



Procedimiento de Contratación Rf. 13/034/EN – 3ª y 4ª

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
Y PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN EN 3ª
Y 4ª SUBASTA DE LA PARCELA PROPIEDAD DE
EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL
ALTO, Nº 21 MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
(ANTIGUO DEPOSITO DE AUTOBUSES DE
BUENAVISTA)**



03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Dirección Adjunta a la Gerencia Cerró de la Plata, 4, 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25

E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtmadrid.es



ÍNDICE

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y DIRECCIONES DE CONTACTO
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 4.- PRESUPUESTO BASE (TIPO) DE LICITACIÓN Y PRECIO PARA LA TERCERA Y PARA LA CUARTA SUBASTA.
- 5.- VISITA DE LA PARCELA
- 6.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA PARCELA
- 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O POSTURAS
 - 7.1 Capacidad
 - 7.2 Garantía para poder participar en la subasta
 - 7.3 Anuncio de la subasta
 - 7.4 Plazo y lugar de presentación de ofertas. Obtención de documentación. Consultas.
 - 7.5 Forma de presentación. Sobres a presentar. Lengua y Unidad de Cuenta
 - 7.5.1 Documentación administrativa (sobre 1)
 - 7.5.2 Realización de las posturas.- Presentación simultánea de posturas en sobre cerrado.- otros requisitos de presentación de la oferta (sobre 2) y en su caso (sobre 3)
 - 7.6 Apertura de documentación.- Constitución de la Mesa de licitación y calificación de las ofertas.- Admisión de licitadores.- Citación y desarrollo de la subasta.-
- 8.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. GASTOS E IMPUESTOS
- 9.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO
- 10.- FUERO
- 11.- ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

- 12.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS O CONDICIONES.-
- 13.- PARCELA A ENAJENAR
- 14.- TÍTULO, INSCRIPCIÓN Y SUPERFICIE
- 15.- REFERENCIA CATASTRAL
- 16.- EDIFICACIONES Y DEMOLICIÓN. DESCONTAMINACIÓN Y GARANTÍA DE LA MISMA
- 17.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y DESARROLLO DEL APE
- 18.- CONDICIÓN JURÍDICA DE LA TRANSMISIÓN
- 19.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ÓRGANO COMPETENTE
- 20.- DECISIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. DECLARACIÓN DE DESIERTO O DESISTIMIENTO O RENUNCIA
- 21.- MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN. FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA.
- 22.- PRECIO. FORMA DE PAGO. CONSECUENCIAS DEL IMPAGO O DE LA INCOMPARECENCIA A LA ESCRITURA
- 23.- CONDICIÓN DE LA OCUPACIÓN DE EMT UNA VEZ REALIZADA LA TRANSMISIÓN.
- 24.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
- 25.- OTRAS CONDICIONES

03 OCT 2013

**ANEXOS**

- ANEXO Nº I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- ANEXO Nº II.- MODELOS DE AVAL BANCARIO DE GARANTÍA PARA PARTICIPAR Y SEGURO DE CAUCIÓN
- ANEXO Nº III.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- ANEXO Nº IV.- FICHA DEL APE
- ANEXO Nº V.- HOJA DEL CATASTRO
- ANEXO Nº VI.- MODELO DE DECLARACIÓN DESIGNANDO DIRECCIONES POSTAL Y DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES
- ANEXO Nº VII.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR.
- ANEXO Nº VIII.- MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE DESCONTAMINACIÓN





PLIEGO DE CONDICIONES

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente pliego de cláusulas es el establecimiento de las condiciones técnicas, económicas y administrativas, y de cualquier otra índole que habrán de regir la 3ª y 4ª subasta para la enajenación mediante subasta pública de la parcela propiedad de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (en adelante EMT), ubicada en Avda. de Carabanchel Alto nº 21.

El presente pliego de condiciones tiene carácter contractual.

La parcela se enajena como "cuerpo cierto", y sus circunstancias de hecho, que se considerarán conocidas por los licitadores, por lo que no cabrá reclamación alguna por parte del adjudicatario en razón de la superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o de otro tipo que puedan encarecer la construcción. En tal sentido, será responsabilidad del licitador constatar la situación física y jurídica de la finca, por lo que la propiedad queda eximida de cualquier responsabilidad.

No se admitirán ofertas con condición de ceder a tercero.

El presente pliego de condiciones tendrá eficacia para la tercera y cuarta subasta, como se regula más adelante en este pliego.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y DIRECCIONES DE CONTACTO

A los efectos del presente pliego de cláusulas y de la subasta, que en el mismo se regula, las partes se identifican como sigue:

- EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), titular de la parcela objeto de enajenación mediante el procedimiento regulado en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, Particulares y Prescripciones Técnicas.
- LICITADOR es la persona natural, o jurídica -empresa, o agrupación de empresas- que puede participar en la presente subasta y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato.





También se le identifica con las denominaciones "licitadora" y, en su caso, "adjudicataria".

Las direcciones de contacto de EMT para este procedimiento son:

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

Encargada de la tramitación: Dirección Adjunta-Departamento de Contratación,

Dirección Postal: calle del Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.

Dirección de correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es (nota: "contratación" sin tilde)

Teléfono: 91.209.38.39

Telefax: 91.209.38.25

Presentación de ofertas y documentación Secretaría General.

Área responsable del contrato: Dirección Técnica-División de Construcción y Mantenimiento de Infraestructuras

3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico al que se somete la subasta que se convoca y el contrato objeto de adjudicación es de derecho privado, sin perjuicio de las normas de Régimen Local o de Patrimonio de las Administraciones Públicas que sean imperativamente aplicables. Se aplicarán las normas de la legislación de Contratos del Sector Público que expresamente se mencionen.

Las partes regularán sus relaciones sujetándose a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, la oferta que se presente y la adjudicación que en su caso se realice. Se regirán en todo caso por lo establecido en este pliego y en la adjudicación que se notifique.

4.- PRESUPUESTO BASE (TIPO) DE LICITACIÓN Y PRECIO PARA LA TERCERA Y PARA LA CUARTA SUBASTA

El presupuesto o tipo de licitación para la tercera subasta se fija en DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (18.732.849,18€), antes de impuestos, no admitiéndose ofertas a la baja.

El presupuesto o tipo de licitación para la cuarta subasta se fija en QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (15.562.970€), antes de impuestos, no admitiéndose ofertas a la baja.

Los licitadores expresarán en su oferta, tal y como se establece en la condición 22 el precio en cifra total, El adjudicatario está obligado al pago del precio ofertado, que será abonado o en su totalidad, o como mínimo en su 40 por 100, en el momento de otorgamiento de la escritura pública de compraventa, debiendo aportar en el acto de formalización, cheque bancario con la firma de



03 OCT 2013



DIRECCION TECNICA

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA

PARCELA PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21



la entidad, a favor de EMT, por el citado importe. El resto se podrá pagar aplazado en dos plazos sucesivos del 35 y del 25 por 100 del precio total, y vencimiento a un año el primero y dos años el segundo, desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública.

5.- VISITA PARCELA

Desde la convocatoria del procedimiento de enajenación en la página WEB de EMT (www.emtmadrid.es – Perfil de Contratante), se podrá visitar la parcela objeto de la venta.

Los interesados en visitar la parcela deberán ponerse en contacto con el Departamento de Contratación de EMT, con una antelación mínima de cinco (5) días naturales a la fecha límite de presentación de las peticiones de participar en la subasta y de presentación de ofertas en sobre cerrado, en el teléfono, o en la dirección de correo electrónico contratacion@emtmadrid.es (nota: <contratación> sin tilde) o por solicitud en formato papel entregada en las oficinas situadas en la calle Cerro de la Plata, num. 4, en la 4ª planta, a la atención del Departamento de Contratación.

6.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA PARCELA

La parcela objeto de la presente subasta se encuentra incluida en el Área de Planeamiento Específico (APE) 11.13 "Cocheras Buenavista" del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y presenta un aprovechamiento de acuerdo con lo estipulado en el Nuevo Plan General, acompañándose en Anexo IV, a efectos orientativos, ficha del APE, haciendo constar que el aprovechamiento real es: 0,7 por superficie total de ámbito. El desarrollo urbanístico a realizar deberá tener en cuenta que dentro del ámbito, lindando con la parcela de EMT se encuentra una parcela de 171 m² aproximadamente, propiedad de un tercero ajeno a EMT. (Se adjunta ficha urbanística en Anexo IV).

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O POSTURAS

Las ofertas se presentarán consecuentemente con el procedimiento elegido de subasta mediante procedimiento de subasta al alza con posibilidad de presentar posturas en sobre cerrado.

7.1 Capacidad

Podrán presentarse y participar en esta subasta pública las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa, no estén comprendidas en



EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

03 OCT 2013

ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la legislación vigente de contratos del Sector Público, o en cualquier norma de derecho privado, y acrediten su solvencia económica y financiera para poder realizar la adquisición.

En el caso de personas naturales o entidades, extranjeras, será preciso respetar lo dispuesto en la normativa española de inversiones extranjeras.

No podrán ser compradores de la parcela las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas de conformidad con la Ley 22/2003 de julio, Concursal. Tampoco podrá intervenir en la subasta las personas incursas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el artículo 1459 del Código Civil, ni las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el proceso de enajenación, tasación del bien y similares.

La acreditación de la capacidad solvencia se realizará en la forma que se establece en este Pliego de Condiciones (Sobre de Documentación Administrativa), siendo de aplicación supletoria lo establecido en la legislación sobre contratación del Sector Público, constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La capacidad acreditada para la tercera subasta tendrá valor para la cuarta.

7.2 Garantía para poder participar en la subasta

Será condición imprescindible para tomar parte en la presente tercera subasta, la constitución a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía o fianza para participar en la tercera subasta, la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (4.683.212,29), coincidente con el 25% del precio base de licitación. Se presentará en metálico, (o mediante talón conformado), aval bancario o seguro de caución, con firmas legitimadas notarialmente, debiendo ajustarse en estos últimos dos casos al modelo establecido por E.M.T. que figura en Anexo II.

El ingreso de la fianza en metálico se hará a la cuenta corriente abierta a nombre de EMT en el BBVA, 0182-5638-83-

03 OCT 2013



0200077365, IBAN ES19 082 5638 8302 0007 7365, Código SWIFT BBVAESMMXXX).

La fianza para la cuarta subasta se fija en la cifra de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (3.890.742,50€).

La fianza constituida para la tercera subasta, deberá canjearse por la establecida para la cuarta si hubiera que celebrar ésta, salvo que el interesado no solicite su devolución, y la mantenga en cuyo caso tendrá validez para la cuarta subasta pero responderá solamente hasta la cantidad fijada para ésta.

Si conforme a lo establecido más adelante el licitador fuera excluido por incumplimiento de las condiciones administrativas de capacidad y solvencia exigidas y conforme al punto 7.6, y apartados concordantes del pliego al excluirle se comunicará que tiene a su disposición la garantía provisional, conforme se establece más adelante.

Por tanto, en caso de resultar descartado por no cumplir los requisitos de capacidad o solvencia, le será devuelta la fianza conforme se establece en el párrafo anterior, y si es desestimada la propuesta presentada por no ser la de precio mayor, el importe de la fianza o garantía provisional le será devuelto a petición del interesado, estando a su disposición a partir del décimo día natural siguiente (no sábado ni festivo) a la fecha de celebración de la subasta, salvo que concurran razones que justifiquen el retraso en la devolución, que deberán ser expuestas por EMT. En el caso en que el licitador resultara adjudicatario y no ingresara el importe de la adjudicación o precio del contrato en los plazos establecidos o diera lugar a la resolución del contrato por incumplimiento, en cuyos supuestos, EMT podrá hacer suyo el importe de la fianza o garantía constituida, sin perjuicio de otras responsabilidades frente a EMT en que el adjudicatario haya podido incurrir.

Por excepción, en el caso de que la tercera subasta resulte fallida por cualquier circunstancia, y hubiera depositada fianza, esta no será devuelta hasta que se canjee por la exigida para la cuarta subasta, y si no fuera canjeada, servirá para responder de las obligaciones derivadas de la cuarta subasta, pero sólo respecto al importe que se exige como garantía en esta cuarta.

Si el licitador hubiera sido admitido a la subasta y no realiza la postura y tampoco hubiera presentado sobre cerrado, o la



3 OCT 2013

03 OCT 2013



presentada en sobre cerrado no fuera válida, perderá en favor de EMT el importe de la fianza provisional depositada, haciéndola EMT suya si fuera en metálico, o realizando los actos de ejecución que procedan si se trata de aval o seguro de caución, salvo que la solicitud y la fianza presentadas lo hubieran sido solo para participar en la 4ª subasta, en cuyo caso esto sólo tendrá aplicación cuando la cuarta subasta se celebre.

La fianza o garantía que se constituya en metálico se aplicará al pago del importe del remate, sin que deje de tener el carácter de fianza hasta que el adjudicatario cumpla con todas las obligaciones que según este pliego le incumben.

Las garantías que se exigen al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones de descontaminación, se regula más adelante en este pliego.

7.3 Anuncio de la subasta

La convocatoria de la enajenación y la subasta será anunciada en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), en el Boletín Oficial del Estado (BOE), Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), siendo los gastos de dichos anuncios por cuenta del adjudicatario. Facultativamente podrá EMT anunciar la licitación en otros medios de comunicación.

En los anuncios se señalará el día de terminación del plazo de presentación de la documentación, solicitud de participación y oferta, así como el día, lugar y hora de celebración de la tercera y, en su caso, la cuarta subasta. Para cambios de la fecha de las subastas será suficiente anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante).

La adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de Contratante citado, y en el BOE. La formalización de la escritura pública se publicará en el WEB-Perfil de Contratante de EMT, mediante expresión de su fecha, Notario y número de protocolo

7.4 Plazo y lugar de presentación de ofertas Obtención de la documentación-consultas

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página Web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), obteniendo el o los



pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o descargándolos de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de Contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, contratacion@emtmadrid.es, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de la solicitud de participación en la subasta documentación u ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. Sólo quien se haya descargado el pliego y nombrado agente autorizado podrá realizar consultas durante el plazo de presentación de ofertas según se regula más adelante.

La petición de participación, la documentación o las ofertas se presentarán en la Secretaría General de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., sita en, c/ Cerro de la Plata nº 4, 28007-MADRID, desde la publicación de la convocatoria hasta el día que figure en el anuncio, y hasta las 14 horas del mismo. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, el susodicho plazo vencerá en el primer día hábil siguiente.

Para la válida presentación de la petición de participación, documentación o de las ofertas por correo, el licitador deberá remitir a EMT, antes de las 14:00h del último día del plazo de presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Durante el plazo de presentación de la petición de participación, documentación o de las ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (Perfil de Contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente autorizado en el momento de la descarga del Pliego. No se contestarán aquellas consultas que se reciban en EMT cuando resten menos de seis días para la terminación del plazo de presentación de solicitudes sin contar este último.



En el Perfil de Contratante de EMT www.emtmadrid.es se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación, incluyendo el presente pliego de condiciones y documentación complementaria, en su caso, y se publicará la contestación a consultas cuyo contenido establezca EMT que debe ser de conocimiento general.

7.5 Forma de presentación. Sobres a presentar. Lengua y unidad de cuenta

Al tratarse de una subasta al alza, los licitadores que quieran participar en la misma deberán presentar en sobre cerrado una petición de participar en la tercera o en la cuarta o en ambas subastas, a la que acompañarán la documentación administrativa establecida en este apartado (**Sobre nº 1**). En este caso, si son admitidos a la subasta una vez examinada la documentación aportada, comparecerán en el día y hora que se señale para participar en la subasta respecto a la que hayan presentado solicitud, realizando en la misma las posturas que estimen procedentes, siempre que superen el tipo de licitación.

Solo se podrán presentar ofertas o hacer posturas, tanto en el acto de la subasta, como las que se hagan en sobre cerrado, exclusivamente económicas, mediante el pago en dinero, y por mayor importe que el tipo. No cabrá, por tanto la presentación de ofertas en concepto de permuta, arrendamiento con o sin pacto de opción de compra, cesión de superficie, etc. El precio se podrá pagar al contado o aplazado.

Además de solicitar participar y de aportar la documentación administrativa, los licitadores podrán presentar simultáneamente posturas en sobre cerrado para la tercera subasta; dicho sobre o sobre número dos (**Sobre nº 2**), se introducirá dentro del sobre número uno (1); en este caso, el licitador ofertará una cantidad total en metálico, Impuestos excluidos; esa cantidad deberá ser igual o superior al tipo de licitación. Con las mismas reglas podrá presentar el licitador simultáneamente un **Sobre nº 3** en el que hará la postura para la cuarta subasta, por importe mayor del tipo de licitación para ésta. Hará constar expresamente su compromiso del pago del precio al contado y de los importes que el presente pliego permite aplazar, entendiéndose que acepta expresamente que el pago aplazado se garantiza mediante condición resolutoria explícita.

03 OCT 2013



Se podrá presentar solicitud y sobre nº 3 solo para la cuarta subasta; en tal caso sólo se podrá participar en la tercera si se deposita la fianza por el importe necesario para ésta.

No obstante presentarse la oferta expresando el precio sin impuestos, el licitador viene obligado a pagar los impuestos que recaigan sobre la operación, se entiende que es conocedor de los mismos y de los trámites administrativos y declaraciones que venga obligado a realizar o presentar.

Los concursantes deberán presentar un sobre, o sobre número uno (1) con la petición de participar en la subasta y la documentación administrativa conforme se indica a continuación: Además, y como ha quedado dicho, si simultáneamente desean presentar una postura para la tercera subasta en sobre cerrado deberán presentar el Sobre nº 2, que deberá introducirse dentro del sobre nº 1, y si lo desean para la cuarta subasta, lo harán en un Sobre nº 3, que identificarán claramente que es para la cuarta subasta, y que introducirán también dentro del sobre nº 1; el sobre nº 3 sólo se abrirá si resulta fallida la tercera subasta.

La presentación de dichos sobres se regirá por lo que se establece a continuación:

- 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- Sobre 1 (7.5.1) Obligatorio
- 2) PROPUESTA ECONÓMICA o postura en sobre cerrado. Sobre 2 y/o Sobre 3 (7.5.2) Facultativo.

En el exterior de los sobres harán constar los licitadores la identificación del procedimiento (nombre del procedimiento y número de referencia EMT) nombre, apellidos del firmante; el domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax y dirección de correo electrónico al que la entidad adjudicadora pueda dirigirse, si procede, en el caso de que faltare algún documento para requerir su presentación, o para cualquier otra comunicación que sea necesaria en relación con la subasta, así como los nombres del representante y del agente autorizado.

Para la válida presentación de la petición de participación, de la documentación y de las ofertas por correo, el licitador deberá remitir a EMT, antes de las 14:00h del último día del plazo de presentación de peticiones de participación en la subasta y, en su caso, de posturas en sobre cerrado, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

03 OCT 2013



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición o hacer una postura, ni podrá realizarla en agrupación con otros si lo hubiere hecho individualmente, ni estar en más de una agrupación de licitadores, ni participar individualmente si actúa como representante de otro o de una persona jurídica.

Podrán concurrir a la subasta personas jurídicas o físicas unidas, pero deberán designar a la persona que les represente suficientemente hasta el momento del otorgamiento del contrato definitivo, y deberán fijar en su petición con toda precisión la cuota de participación de cada uno de los partícipes o comuneros, tienen en el inmueble en caso de resultar adjudicatarios.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica y/o en el modelo Anexo (Ver Anexo VI).

Las proposiciones y restante documentación deberán ser presentadas en lengua castellana. La unidad monetaria será el Euro (€).

Los importes de las posturas realizadas o presentadas en sobre cerrado se entenderán en todo caso antes de impuestos.

7.5.1 Documentación administrativa (SOBRE 1)

El primero de los sobres, rotulado con el título "Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", incluirá en su interior la siguiente documentación y/o información original o testimoniada por notario o compulsada, la cual tiene por objeto acreditar la capacidad y la solvencia:

- Un escrito firmado por el interesado, o su representante con poderes suficientes, si se actúa en nombre de otra persona, sea persona física o persona jurídica, en el que manifieste su deseo de adquirir la parcela objeto de la subasta, de ser admitido a participar en la subasta (en la tercera, en la cuarta o en ambas), manifestando tener capacidad y solvencia para ello, y enumerando los





documentos acompañados; si además presentara aparte postura en sobre cerrado lo hará constar.

- Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que firme/n la oferta. En caso de personas o empresas no españolas se acompañará el documento de acreditación equivalente. Copia del CIF si el licitador es una persona jurídica
- Copia notarial de la escritura de constitución, o en su caso de modificación de estatutos, si el licitador es una persona jurídica, adaptada a lo dispuesto en la legislación mercantil vigente, e inscrita en el Registro Mercantil, cuando este registro fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acta fundacional, en el que constarán las normas que regulan su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial. Las personas jurídicas, como se ha dicho, deberán aportar la cédula de identificación fiscal o documento extranjero equivalente. Las escrituras presentadas deberán reflejar la situación jurídica actual de la sociedad.
- Poder notarial bastante, a juicio de EMT, e inscrito en el Registro Mercantil si es poder general, para poder concurrir a la subasta, y obligar al representado respecto a las posturas o compromisos que asuma en la subasta, cuando sean representantes o apoderados los que firmen la petición o, en su caso, la postura en sobre cerrado. La suficiencia del poder se establecerá en el momento de la apertura de la documentación, si bien el licitador podrá solicitar previamente su bastanteo a EMT (Departamento de Contratación) anticipadamente.
- En el caso de concurrir a la subasta personas jurídicas o físicas unidas, deberán designar en el escrito de petición a la persona que les represente suficientemente hasta el momento del otorgamiento del contrato definitivo y aportar el correspondiente poder, y deberán fijar en su petición con toda precisión la cuota de participación de cada uno de los partícipes o comuneros, tienen en el inmueble en caso de resultar adjudicatarios.



03 OCT 2013



DIRECCION TECNICA

DIVISION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA Parcela Propiedad de EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21
Relación Adjunta a la Gerencia

- Alta y recibo al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas, salvo que se encuentre exento del mismo, y siempre que el oferente haga su oferta en el marco de su actividad mercantil o comercial. Si el oferente, por no tener domicilio en España, no estuviese en situación de alta en el I.A.E. con cobertura suficiente, en caso de obtener a su favor la adjudicación, deberá adecuar el alta y pago anual de forma que el mismo sea eficaz para el ámbito del término municipal de Madrid.
- Justificante de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar que para la contratación con poderes adjudicadores que no tiene la condición de Administración Pública establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y demás normativa aplicable sobre prohibiciones de contratar e incompatibilidades. Se cumplimentará modelo en Anexo VII
- Informe de instituciones financieras que acrediten la solvencia económica del oferente.
- Cuentas anuales correspondientes a los últimos dos ejercicios así como declaración relativa a la cifra de negocios global realizados en el mismo periodo., cuando se trate de una sociedad. En el caso de personas físicas, declaración por el IRPF de los dos últimos ejercicios.
- Las personas físicas que conforme a lo establecido en el apartado 7.1 no sean empresarios ni profesionales, deberán adjuntar la documentación necesaria para acreditar que se encuentran en el pleno ejercicio de sus derechos civiles,
- Declaración firmada por el peticionario de sometimiento expreso al fuero de los tribunales de Madrid Capital.
- Comprobante expedido por la Caja de EMT de haber ingresado la garantía provisional (Ver apartado 7.2) para poder participar en la tercera o en la cuarta



EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Página | 16

03 OCT 2013



subastas, o en ambas, indicando expresamente la licitación a la que se concurre. No es válido introducir en el sobre el original del aval o seguro de caución, sino que habrá que canjearlo previamente por el recibo que entregará el Departamento de Caja de EMT contra entrega de la garantía, introduciendo dentro del sobre el referido recibo del departamento de Caja. Si la fianza o garantía se deposita mediante ingreso de metálico, se deberá efectuar a la cuenta abierta a nombre de EMT en el BBVA, 0182-5638-83-0200077365, IBAN ES19 082 5638 8302 0007 7365, Código SWIFT BBVAESMMXXX)

- Las sociedades no españolas pertenecientes a la Unión Europea, demostrarán su capacidad de obrar mediante presentación de certificado acreditativo de estar inscrita en un registro profesional o comercial que pudiera ser exigido por el país respectivo. Si la sociedad no pertenece a la Unión Europea, dicha certificación deberá ser expedida por la Embajada de España en el estado correspondiente, haciendo constar el respeto de dicho estado al principio de reciprocidad respecto a las empresas españolas.
- Una copia del presente pliego de condiciones aceptado y firmado en todas sus páginas por la persona que firme la petición, con facultades suficientes, a juicio de EMT
- Cualquier otro documento que se considere oportuno y pueda ser tenido en cuenta por EMT.
- Los documentos habrán de presentarse en original o mediante copias testimoniadas por fedatario público, o compulsadas.
- Supletoriamente se tendrá en cuenta a los efectos de acreditar la capacidad, lo dispuesto en el Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La documentación presentada surtirá efecto para la tercera y para la cuarta subastas.

7.5.2 Realización de las posturas.- Presentación simultánea de posturas en sobre cerrado.- otros requisitos de





presentación de la oferta (SOBRE 2) y en su caso (SOBRE 3)

El sobre número 2 contendrá la postura en sobre cerrado, para la tercera subasta, y en el caso de ser presentado se introducirá cerrado dentro del sobre nº 1. Igual mecánica seguirá el sobre nº 3 para la cuarta subasta. Dentro del sobre se expresará el precio ofertado y la forma de pago, dentro de las formas permitidas por el pliego (al contado pagando todo el precio en el momento de la escritura, o aplazado, pagando parte en el momento de la escritura y parte en dos plazos como se regula más adelante).

La subasta se realizará en un acto en el que los licitadores, debidamente representados, realizarán las posturas que consideren oportunas, como se regula más adelante, pero, aceptándose la presentación simultánea a la petición de participar de ofertas en sobre cerrado. La redacción de la propuestas económica o postura en el caso de presentar además postura en sobre cerrado, se realizaran siempre por precio más alto al del presupuesto de licitación y se ajustará al Modelo de Proposición incluido en el Anexo I (un modelo para la tercera subasta y otro para la cuarta).

La propuesta deberá ir necesariamente firmada por el interesado o su representante con poder suficiente, e incluirá exclusivamente la propuesta económica.

No se admitirán las proposiciones que contengan errores, enmiendas, tachaduras o rectificaciones que den lugar a dudas sobre el contenido de la oferta.

Las proposiciones deberán guardar concordancia con el contenido de la documentación. Presentada.

El importe ofrecido no podrá ser inferior al tipo de licitación. Cada oferente no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación.

Se expresara el precio ofertado antes de impuestos en cifra y en letra prevaleciendo el importe expresado en letra en caso de contradicción.



La documentación y propuestas acompañadas vendrán debidamente autorizadas por la firma del licitador o de su representante legal.

La totalidad de la documentación presentada, vendrá expresada en castellano.

La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el oferente que ha incurrido en no observancia de alguna de dichas obligaciones o prohibiciones.

Si en la subasta se presentan posturas válidas, los oferentes vendrán obligados a **mantener sus posturas u ofertas vigentes** durante al menos tres meses a partir de la fecha de la subasta, para caso de incumplimiento del rematante y posible adjudicación al siguiente postor.

Si en la tercera subasta se hacen posturas válidas, no se abrirá el sobre nº 3, que se devolverá en su momento a los licitadores.

Si la tercera subasta resulta desierta, se celebrará la cuarta subasta en la fecha señalada. Hasta el día antes de la celebración de la subasta, sin contar éste, los licitadores que hubieran sido admitidos a la tercera subasta podrán presentar posturas en sobre cerrado, identificando claramente en su exterior que se trata del Sobre nº 3 y todos los datos de identificación antes referido así como la mención "POSTURA EN SOBRE CERRADO PARA LA CUARTA SUBASTA".

No obstante, en el referido caso de que la tercera subasta resulte desierta, EMT podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación para la cuarta subasta, publicando anuncio en la WEB www.emtmadrid.es, Perfil de Contratante, y señalando nueva fecha para su celebración, si se cambia la fecha inicialmente señalada.

La presentación de proposiciones supone, por parte del oferente la aceptación incondicional del clausulado del presente Pliego sin salvedad alguna.





7.6 Apertura de documentación. Constitución de la Mesa de licitación y calificación de las ofertas. Admisión de licitadores.- Citación y Desarrollo de la subasta.-

EMT constituirá una Mesa de licitación y calificación de las ofertas, cuya misión consistirá en la apertura y calificación de la documentación administrativa, la adopción de acuerdos de admisión o exclusión de licitadores, gestionar y decidir el desarrollo de la subasta y la apertura de los sobre con las posturas o proposiciones económicas de los licitadores admitidos. Dicha Mesa estará compuesta por:

- + El Director Adjunto a la Gerencia, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- + Un Letrado del Departamento de Contratación
- + El Director Técnico
- + El Jefe de la División de Construcción y Mantenimiento de Infraestructuras.
- + Un representante de la Asesoría Jurídica del Área de Secretaría General.
- + Un representante de Control de Gestión de la Subdirección Financiera
- + Un representante del Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta, que ejercerá de Secretario.

Al día siguiente hábil, no sábado, de la terminación del plazo de presentación de peticiones para participar en la subasta y de presentación simultanea de posturas en sobre cerrado, y en acto no público, se procederá por parte de la Mesa de EMT a la apertura del sobre denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" (Sobre nº 1), calificándose la documentación presentada, determinándose si la misma se ajusta o no a lo solicitado, o presenta defectos, con expresión de si éstos son subsanables o no subsanables, levantándose acta. En el caso de que se hayan presentado posturas en sobre cerrado (sobre nº 2, y en su caso sobre nº 3) no se procederá a su apertura, que tendrá lugar más adelante, en el acto de la subasta.

Si los defectos son subsanables, EMT lo comunicará a los licitadores a fin de que procedan a la subsanación en el plazo máximo de tres días naturales; si el último día fuera sábado, domingo o festivo, la presentación de la documentación subsanada podrá efectuarse el primer día hábil siguiente. A este fin los oferentes deberán hacer constar en su oferta un número de fax y una dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones.



03 OCT 2013



Si el defecto no fuera subsanable, o si el licitador carece de capacidad o solvencia a juicio de EMT, o si no realiza la subsanación para la que haya sido requerido en el plazo fijado por EMT, se procederá a excluir al candidato, previo acuerdo de la Mesa, que se plasmará por escrito y que se notificará al licitador, o se le comunicará a través de la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (perfil de Contratante) o al inicio del acto de la subasta.

La subasta se celebrará en tercera y, en su caso en cuarta, el día que se señale en el anuncio de convocatoria; con carácter justificado dicho día podrá ser cambiado por EMT, publicándose el cambio en el Perfil de Contratante y notificándolo a los licitadores que hayan facilitado agente autorizado y correo electrónico para notificaciones.

Llegado el día señalado para la subasta, se constituirá la Mesa; en dicho acto, con la composición y presidencia antes referidas. En primer lugar se comunicará el resultado de la apertura de la documentación administrativa, y se hará público quienes son los licitadores admitidos a la subasta. Se indicará expresamente si hay o no posturas en sobre cerrado.

Seguidamente se procederá a verificar la identidad y representación de los presentes, por comprobación de la documentación presentada inicialmente o en el periodo de subsanación, indicando quienes pueden participar en la puja; los licitadores que hayan presentado postura en sobre cerrado podrán participar y hacer posturas en la subasta.

La realización de las posturas se realizará en la forma que determine la presidencia de la Mesa, y se irán admitiendo las posturas que vayan mejorando el tipo de salida y las ofertas realizadas sucesivamente, hasta que llegue el momento que ningún licitador ofrezca una postura superior a la última. Una vez terminada la puja o subasta al alza, y fijada la postura mayor, se procederá al acto de apertura de las propuestas económicas o posturas realizadas en sobre cerrado; si alguna de ellas superara a la más alta ofrecida en la puja a mano alzada, o si se hubiera producido empate, se abrirá nueva puja entre los presentes y de entre las ofertas que hayan sido admitidas a licitación, y tendrán que ser realizadas por las personas que figuren como representantes o interesados firmantes de la petición u oferta; si alguno de los licitadores que hayan hecho oferta en sobre cerrado no se encontrara presente y fuera una de las posturas empatadas, no tendrá derecho alguno a nueva postura.





Seguidamente se declarará por la mesa mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada, levantándose acta, que será firmada por los componentes de la Mesa y por el representante del declarado rematante mayor.

Dicha acta de la subasta se elevará, con la correspondiente propuesta de adjudicación, que se realizará por el departamento de la EMT que ésta determine, a la Mesa, que una vez aprobada lo elevará a la Dirección Gerencia y ulteriormente se someterá al órgano competente para adjudicar. La aprobación del remate corresponde a dicho órgano competente, que podrá adoptar las decisiones que le están permitidas según éste pliego de declaración de desierto, renuncia o desistimiento, si hubiera motivación para ello. Hasta que dicho órgano no adopte la decisión de aprobar la adjudicación no tendrá eficacia el resultado de la subasta, conforme se establece en el apartado 20 de estas condiciones.

La fecha de la subasta será comunicada a todos los licitadores para que asistan al acto. Podrán asistir igualmente a la subasta aquellas otras personas que la E.M.T. determine, así como un representante de cada licitador no excluido.

Si no concurre ningún licitador, o si no se presenta ninguna postura válida, se abrirá el plazo para la celebración de la cuarta subasta, conforme a lo que se indica en el pliego y lo que se indique en el anuncio.

8.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. GASTOS E IMPUESTOS

El adjudicatario viene obligado a satisfacer todos los gastos, impuestos (incluido el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana) y arbitrios que origine este procedimiento y la transmisión de la parcela, incluidos los que se deriven del otorgamiento de la escritura pública; vendrá obligado a presentar en plazo las declaraciones que sean exigibles a tenor de la normativa reguladora de los referidos impuestos, tasas o arbitrios.

La no declaración o la falta de pago dentro del plazo normativamente establecido del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, será causa suficiente de resolución de la venta, con pérdida del veinticinco por ciento del precio, pudiendo EMT libremente continuar con el proceso de enajenación.

Del mismo modo deberá abonar el importe de los anuncios no gratuitos.





9.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá consignar un domicilio en Madrid capital para recibir todas las comunicaciones que se produzcan.

10.- FUERO

El adjudicatario, renunciando al fuero propio, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación, aplicación o ejecución de las cláusulas contenidas en el presente pliego, de aquellas a que diera lugar la adjudicación, el contrato o la escritura pública. A tal efecto deberá presentar una declaración al respecto que incluirá en la documentación administrativa tal y como se especifica en la Cláusula 7.5.1 del presente Pliego de Condiciones.

11.- ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

El Pliego y, en su caso, la restante documentación se obtendrá mediante descarga electrónica desde el Perfil de Contratante de EMT en su WEB www.emtmadrid.es (Ver punto 7)

12.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS O CONDICIONES

El simple hecho de participar en este proceso de enajenación y presentar petición para participar sea acompañada o no de oferta en sobre cerrado, supone que el oferente o licitador acepta todas y cada una de las cláusulas que lo rigen. En el momento de presentar su oferta, el oferente deberá firmar un ejemplar de las presentes cláusulas en prueba de su conformidad a las mismas, acompañándolo a la documentación a presentar, como figura en el apartado de documentación administrativa.

13.- PARCELA A ENAJENAR

La parcela a enajenar es la de la siguiente descripción en el título:

"PARCELA DE TERRENO, en Madrid, Carabanchel Alto, al pago de la Guindada, hoy Avenida de Carabanchel Alto, número veintiuno.

Tiene una superficie aproximada, según Registro de treinta y siete mil cuarenta y cinco metros sesenta y nueve décimetros cuadrados (37.045,69 m²), y según Catastro de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (37.475 m²), con cuya superficie se solicita su inscripción, conforme al artículo 298.3 párrafo cuarto del Reglamento Hipotecario, ya que no excede de la vigésima parte de la cabida inscrita.



03 OCT 2013



Linda, izquierda entrando, Norte, con finca número diecinueve de la Avenida de Carabanchel Alto, del Ministerio de Defensa; derecha entrando, Sur, con fincas números 23, 25 y 25D de la Avenida de Carabanchel Alto, ésta última de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. y vial; al frente u Oeste, por donde tiene su entrada, con la Avenida de Carabanchel Alto; y al fondo o Este, con terrenos del Ministerio de Defensa, y vial.

Sobre la parcela descrita se construyó, aproximadamente en el año 1945, una edificación con una superficie total de seis mil seiscientos cuatro metros cuadrados, compuesta de almacén en planta sótano, con una superficie de mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados; planta baja, destinada a almacén, oficinas, y diversos usos, con una superficie de cuatro mil noventa y ocho metros cuadrados; y planta primera, destinada a oficinas, con una superficie de quinientos veintitrés metros cuadrados.

La edificación ocupa una superficie de parcela de cuatro mil noventa y ocho metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie de la misma, a aparcamiento de vehículos propios de la actividad que desarrolla la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A."

La parcela está inscrita por la referida superficie de 37.475 metros cuadrados

14.- TÍTULO, INSCRIPCIÓN Y SUPERFICIE

TITULO.- La finca se ha constituido por agrupación de cinco fincas, todas ellas propiedad de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, formalizada en escritura de agrupación de fincas y declaración de obra nueva otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ricardo Vilas de Escuriaza con fecha veintiséis de julio de dos mil cinco con el número dos mil ochocientos veintiocho de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al Tomo 1451, folio 113, finca 70.415, inscripción 1ª.

CARGAS.- La finca se halla libre de cargas.

ARRENDAMIENTOS.- Se hallan libres de arrendatarios y aparceros y que no se ha hecho uso en los seis años anteriores, del derecho de denegación de prórroga a que se refiere el artículo 26.1 de la Ley de Arrendamiento Rústicos,

SUPERFICIE

La superficie total de la finca que consta en el Registro de la Propiedad y en el Catastro es de 37.475 m², según expediente de dominio y escritura de agrupación, obra nueva y exceso de cabida otorgada ante el Notario de Madrid Don Ricardo Vilas de Escuriaza citada en el apartado "Título" anteriormente transcrito.



03 OCT 2013

03 OCT 2013



Cualquier diferencia en más o en menos en la superficie, y/o en la edificabilidad final resultante como consecuencia de eventuales diferencias no dará derecho alguno ni a EMT ni al adjudicatario.

Se acompaña copia de Nota del Registro de la Propiedad Anexo III

15.- REFERENCIA CATASTRAL

- 6390527 VK3669A 0001 RR (se adjunta ficha registro catastro en Anexo V)

16.- EDIFICACIONES Y DEMOLICIÓN.- DESCONTAMINACIÓN Y GARANTÍA DE LA MISMA

Sobre la parcela descrita que es objeto de enajenación se levantaron edificaciones propias de una cochera de autobuses que al día de hoy se encuentran completamente demolidas.

La parcela se encuentra sujeta a la declaración de suelo contaminado, habiendo iniciado EMT en relación a dicha declaración las siguientes actuaciones:

Descontaminación de las zonas de actuación recogidas en la declaración de suelo contaminado, emitida por la Comunidad de Madrid con fecha de 15 de enero de 2009 relativa a la parcela, donde se especifica que se deberá extraer y tratar todo el suelo presente, en las áreas donde se ha encontrado contaminación en las investigaciones del subsuelo, realizadas en concentraciones superiores a 500 mg/kg en TPH, que a continuación se citan:

- Zona de repostado de gasóleo y diez tanques de gasóleo y aceite enterrados bajo esa zona.
- Zona de la pista de aparcamiento de los autobuses en que se ha encontrado contaminación de forma puntual.
- Desmantelamiento del cubeto de aceites e inspección de los suelos entorno a los sondeos S2 y S3.

Tras llevar a cabo un nuevo Estudio de Calidad de Suelo complementario, realizado por la empresa HERA AG AMBIENTAL, se detectaron otros focos de contaminación dentro de la parcela.

Para la completa descontaminación de la parcela, en este momento se encuentran pendientes de realizar las siguientes actuaciones:

- Descontaminación de los laterales norte, oeste y sur del vaso de excavación de la zona de repostado; se ha comprobado la existencia de suelos remanentes con afección superior al límite de 500 mg/Kg e incluso alcanzando los 34.000 mg/Kg en el lateral suroeste de esta zona.



03 OCT 2013



- Descontaminación de la Zona 2 determinada en el Estudio de Calidad de Suelo Complementario, llevado a cabo por la empresa HERA AG AMBIENTAL, donde hay contaminación dispuesta heterogéneamente y vinculada a las canaletas de la pista.
- Según los estudios de caracterización del suelo, en la parcela de Buenavista hay que tratar 15.688 m³ hasta dejarlos a 500 mg/kg, hay que remover 28.340 m³ de suelo limpio y hay que gestionar como residuo no peligroso 3.292 m³ de hormigón.
- Gestionar como residuo no peligroso, los restos del muro de hormigón que rodeaba la parcela, que en la actualidad se encuentran en la misma.
- Determinar el grado de contaminación que puede haber por debajo de la superficie que ocupa todo el hormigón anterior y, si es necesario descontaminarlo.
- Asumir la posible gestión de descontaminación, en superficie no contemplada en el Estudio Complementario de Calidad del Suelo.
- Tener en cuenta las labores de evaluación ambiental que exigirá la administración competente y que pueden ser relativas a evitar: contaminación acústica, emisiones e inmisiones atmosféricas y posibles vertidos contaminantes durante las labores de descontaminación

Hasta el momento, desde EMT y la Comunidad de Madrid se ha acordado la descontaminación de estos suelos mediante la técnica de biopila. En la actualidad se está llevando a cabo un ensayo piloto para determinar que esta técnica puede descontaminar los suelos de este antiguo depósito.

Deberán dar cumplimiento de la siguiente normativa:

- Decreto 326/1999, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias ANM 2005/2

Así como el cumplimiento de la:

- Declaración de suelo contaminado con referencia catastral 6390527VK3669A0001RR del emplazamiento identificado como "Cocheras de la EMT en Carabanchel Alto" (Nº de expediente: DSC 04/2008).



- Y la modificación/ampliación de dicha declaración que se notificará tras la entrega de la pertinente documentación solicitada por la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se deben dejar los suelos remanentes, según lo reflejado en la primera resolución de suelos contaminados, a menos de 500 mg/kg.

Que el adjudicatario viene obligado a subrogarse en el lugar de EMT en las labores de descontaminación hasta su completa culminación, y que como máximo serán las siguientes:

Los importes que EMT venga obligado a abonar desde el momento de la adjudicación del contrato como consecuencia de las labores de descontaminación, serán reintegradas por el adjudicatario a EMT en el momento de pagar el precio, y además de éste, a cuyo fin EMT notificará al adjudicatario, al menos con setenta y dos horas (72) de anticipación a la fecha señalada para el otorgamiento de la escritura. El máximo a repercutir por EMT por este concepto no será mayor a la cifra de 1.380.000 €.

El impago de las cantidades referidas en el apartado anterior, tendrá las mismas consecuencias que el impago del precio de la venta.

El adjudicatario vendrá obligado a culminar las actuaciones precisas para la descontaminación de la parcela.

En relación con tal declaración, y sin perjuicio de la tradición de la finca, EMT conservará, como consecuencia de las obligaciones que le impone la Ley, los siguientes poderes de supervisión sobre el adjudicatario para verificar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales siguientes:

- Supervisión de los trabajos de descontaminación así como de los suelos remanentes, para la comprobación del cumplimiento de la Declaración de Suelo Contaminado, por lo que contará con el asesoramiento de una empresa especializada en descontaminación de suelos.

Con el fin de garantizar sus obligaciones respecto a la descontaminación, y cubrir las eventuales responsabilidades de EMT ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, éste vendrá obligado inmediatamente antes del otorgamiento de la escritura y del pago del precio, a constituir garantía por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (1.380.000,00€) mediante efectivo metálico (ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de EMT en el BBVA, 0182-5638-83-0200077365, IBAN ES19 082 5638 8302 0007 7365, Código SWIFT BBVAESMMXXX) o aval bancario ejecutable a primer requerimiento y extendido según modelo establecido por EMT o seguro de caución, igualmente según modelo EMT (Anexo VIII) por importe idéntico). Dicha garantía se cancelará y devolverá al adjudicatario una vez que se dicte resolución administrativa firme por la que se declare que el



suelo ha dejado de estar contaminado, o se cancele la nota de suelo contaminado en el Registro de la Propiedad.

17.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y DESARROLLO DEL APE

La parcela objeto de contrato se transmite con los derechos y cargas urbanísticos que le atribuye el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997. (se adjunta ficha urbanística actualizada en Anexo IV).

La parcela objeto de enajenación fue definida en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 como Área de Planeamiento Específico, y concretamente como APE 11.13-“Cocheras Buenavista” siendo aplicables las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, con un aprovechamiento tipo lucrativo del 0,7 residencial, sobre la superficie total del ámbito, con las demás características de ordenación y urbanísticas que figuran detalladamente en la documentación obrante en el Area de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, unido al Anexo IV figura ficha urbanística.

En el caso que el adjudicatario realice en la parcela las acciones de desarrollo del planeamiento urbanístico, se compromete a llevar a cabo las cesiones obligatorias que, en su caso, procedan.

En todo caso los licitadores habrán de tener en cuenta que dentro del ámbito del APE 11.13 se encuentra la parcela objeto de enajenación, y además lindando con ella por su lindero sur, un pequeño resto de 171 metros cuadrados de superficie aproximadamente cuyo dominio pertenece a otro propietario; dentro de esta última parcela resto se encuentra instalada una antena de telefonía móvil. (se adjunta documentación gráfica de la parcela en cuestión en Anexo IV).

18.- CONDICIÓN JURÍDICA DE LA TRANSMISIÓN

La EMT realiza la transmisión de la parcela como cuerpo cierto, en concepto de venta y en pleno dominio; la finca se encuentra libre de cargas, gravámenes e inquilinos, excepto la de declaración de suelo contaminado según nota que figura en el Registro de la Propiedad, y se transmite con cuanto le sea accesorio e inherente. La nota sobre suelo contaminado se cancelará cuando el suelo deje de estar contaminado conforme prevé el artículo 6.2 del Decreto 326/1999 de 18 de noviembre que regula los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid, y la transmisión del suelo requerirá la comunicación a la consejería de Medio Ambiente de conformidad con el número 3 de dicho artículo, y en aplicación del artículo 8 del R.D. 9/2004 de 14 de enero de suelos contaminados.





Respecto a la situación jurídica derivada de la declaración de suelo contaminado, véase punto 16.

19.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ÓRGANO COMPETENTE

El procedimiento de adjudicación será abierto, y la forma de adjudicación será aplicando el criterio de precio más alto o subasta, por lo que dicha adjudicación recaerá sobre la oferta o postura que suponga el mayor importe o precio, expresado en euros siempre que sea mayor que el presupuesto de licitación tipo, salvo declaración de desierto, renuncia o desistimiento motivadas, y previa la aprobación de la subasta y del remate por el órgano competente, en la forma descrita en el punto 7 y 20 de este Pliego de Condiciones.

Una vez aprobada la subasta y el remate por el órgano competente, se notificará al adjudicatario y se publicará en el Perfil de Contratante dicha aprobación.

En dicho momento EMT fijará el plazo, no superior a sesenta días (60) para proceder al otorgamiento de la escritura pública de venta, pago del precio y constitución de la garantía de descontaminación por el adjudicatario.

El órgano competente para adjudicar es la Comisión Ejecutiva (Comisión Delegada del Consejo de Administración) de EMT, pudiendo delegar en la Dirección Gerencia, sometiéndose a ratificación, si fuera preciso, de la Junta General de la sociedad.

20.- DECISIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DESISTIMIENTO O RENUNCIA

Una vez concluida la apertura y levanta da el acta, y como se establece en el punto 7, se dará traslado del acta de la Mesa y de las propuestas económicas al Área encargada del contrato, a fin de que ésta eleve a la Mesa propuesta de Adjudicación de la subasta, para su aprobación y elevación a la Dirección Gerencia y ulteriormente al órgano de contratación competente. Las actuaciones de la Mesa referidas a la adjudicación del contrato no generarán derecho alguno a favor de los licitadores hasta que no sean aprobadas por el órgano competente.

Antes de la decisión de la subasta, EMT podrá solicitar a los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, las cuales podrán ser incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. En ningún caso dichas aclaraciones podrán servir para variar el precio ofertado.

La adjudicación de la compraventa de la parcela se realizará posteriormente por el órgano competente de la Empresa a favor de la propuesta cuyo importe





expresado en euros, sea el más elevado, siempre que sea igual o superior al tipo de licitación (cláusula 4), si bien podrá declararse desierto, si no hubiere ofertas válidas, motivadamente, sin que dicha declaración pueda generar derecho alguno a favor de los licitadores.

EMT podrá renunciar a la adjudicación por causa de interés público justificada. Igualmente podrá desistir del procedimiento por concurrir infracciones no subsanables en las normas de preparación del contrato o en las reguladoras del procedimiento de enajenación

EMT comunicará el resultado del procedimiento a quien resulte adjudicatario, publicando la adjudicación en el Perfil de Contratante www.emtmadrid.es; simultáneamente se requerirá al adjudicatario a fin de que proceda al pago de los anuncios de licitación no gratuitos y si fuera empresario a que en el plazo que se fije acredite estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De la misma manera, EMT comunicará a los licitadores que hayan quedado descartados o cuya oferta no haya merecido la adjudicación, la decisión de adjudicación adoptada en el procedimiento, o, en su caso, la declaración de desierto, desistimiento o renuncia, indicando a todos los licitadores la fecha y el alcance de devolución de la documentación presentada.

Si la subasta quedara desierta por falta de licitadores o por no haber ofertas válidas, se abrirán los plazos para la cuarta subasta, pudiendo presentarse los sobres cerrados con posturas en los plazos fijados en el anuncio, y celebrándose en la fecha previamente fijada, con subordinación en todo caso a lo que a tal efecto se regula en el pliego.

Una vez fallida la tercera subasta, se publicará en el Perfil de Contratante, que se abre el plazo para la presentación del sobre nº 3 con posturas en sobre cerrado para la cuarta subasta hasta el día antes de la celebración de la subasta, sin contar éste; si el licitador la hubiera presentado ya anteriormente y presentara un nuevo sobre, se dará por válida en su momento la oferta más elevada. También podrá EMT en este momento abrir un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación para la 4ª subasta conforme se indica en otros puntos de este pliego.

21.- MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN. FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

Hasta que no se formalice la escritura pública, y se pague la parte del precio al contado no podrá el adjudicatario tomar posesión de la parcela adjudicada. La entrega física de la finca se entenderá realizada coincidiendo con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.





El contrato se perfeccionará con su formalización en escritura pública que tendrá lugar en el plazo máximo de sesenta días (60) días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación al adjudicatario. Dicho plazo podrá ser modificado sólo con carácter excepcional y de forma motivada.

Para el otorgamiento de la escritura pública bastará que EMT comunique al adjudicatario adquiriente su intención de otorgarla, indicando el Notario, el día y hora en que se comparecerá para efectuar el otorgamiento; dicha comunicación deberá realizarse con antelación, al día señalado para el otorgamiento. El adjudicatario se obliga a comparecer en la Notaria el día y hora que se señale, aceptando que en la escritura se incluyan las siguientes estipulaciones:

"Serán por cuenta del comprador todos los gastos, impuestos, incluido el Impuesto Municipal sobre el Incremento del valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, y arbitrios que tengan su causa en la presente compraventa."

....

"Que conoce el inmueble, así como conoce y acepta la situación jurídica y registral de la finca que adquiere, como cuerpo cierto, y confiere poder irrevocable a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.a., para que pueda subsanar si fuera necesario las escrituras, para adecuar la realidad física de la parcela, conforme a la calificación que de las mismas realice el Registrador de la Propiedad"

...

"Que se obliga a realizar todas las actuaciones relativas a la declaración de suelo contaminado de conformidad con la normativa vigente y lo expresado en este pliego, y a tener puntualmente informada a EMT de cualquier incidencia que se produzca en dicho proceso y de las actuaciones realizadas para cumplir con las obligaciones derivadas de tal situación, pudiendo EMT dirigir requerimientos al comprador relativos al cumplimiento de sus obligaciones al respecto"

El adjudicatario estará obligado a acudir al Notario designado por EMT en el día y hora que se señale; del mismo modo, y como ha quedado reflejado, viene obligado al pago del precio, y al depósito previo de la garantía de las labores de descontaminación por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (1.380.000,00€).

La incomparecencia por parte del adjudicatario al acto del otorgamiento de la escritura, o la falta de pago del precio en el momento de otorgarla, o la falta de depósito o constitución previos de la garantía establecida para garantizar las labores de descontaminación, cualquiera de ellas, implicará considerar al adjudicatario decaído de su derecho, quedando la adjudicación sin efecto, y perdiendo el adjudicatario la fianza provisional en favor de EMT, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios que EMT pueda formular por los que se le hubieran irrogado por la inefectividad de la adjudicación. En tal caso EMT





quedará completamente liberada de obligación alguna frente al adjudicatario fallido.

La fecha de la escritura pública se entenderá que es la fecha de tradición o entrega a todos los efectos coincida o no con la entrega física de la parcela, pudiendo desde dicha fecha proceder a realizar las actuaciones urbanísticas que procedan.

Si la entrega física de la parcela se produjera con posterioridad al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, ello no supondrá modificación alguna de lo establecido en esta cláusula respecto a entender realizada la entrega de la cosa objeto del contrato.

Las consecuencias de la incomparecencia del adjudicatario al otorgamiento de la escritura se regulan en esta condición y en la cláusula o condición 22.

22.- PRECIO. FORMA DE PAGO CONSECUENCIAS DEL IMPAGO O DE LA INCOMPARECENCIA A LA ESCRITURA

El precio ofertado será pagado por el adjudicatario se pagará en la siguiente forma:

O al CONTADO, pagando íntegramente el importe en el momento del otorgamiento de la escritura pública, o APLAZADO como sigue:

CUARENTA POR CIENTO DEL PRECIO DEL REMATE (40 POR 100), en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

En ambos casos debiendo aportar en el acto del otorgamiento cheque bancario, por el importe del precio, más impuestos repercutibles si los hubiere. Tanto en el caso de pago al contado, como en el de pago aplazado, si el adjudicatario hubiera constituido la fianza o garantía provisional en metálico, se aplicará su importe al pago del precio, por lo que en este caso el cheque bancario se entregará por el importe del precio más impuestos repercutibles, menos el importe de la referida fianza. Igualmente, el adjudicatario deberá acreditar haber depositado con anterioridad al otorgamiento el importe de la garantía de la descontaminación establecida en la cláusula 16.

El resto del precio se pagará APLAZADO, devengando un interés igual al interés legal del dinero, en la siguiente forma:

EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO DEL PRECIO DEL REMATE (35 por 100) más el importe del interés devengado, aplicando el tipo de interés sobre el total del capital pendiente de pago (60 por 100) al periodo comprendido entre la fecha del otorgamiento de la escritura pública, hasta la fecha de este primer vencimiento, se pagará el día que cumpla UN AÑO desde la fecha del

03 OCT 2013



otorgamiento de la escritura pública de venta, y el tipo de interés aplicado será el Interés Legal del dinero publicado en la última Ley de Presupuestos Generales del Estado y vigente en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL PRECIO DEL REMATE (25 por 100) más el importe del interés devengado, aplicando el tipo de interés sobre el total del capital pendiente de pago (25 por 100) al periodo comprendido entre la fecha del primer vencimiento hasta la fecha de este segundo vencimiento, se pagará el día que cumpla UN AÑO desde la fecha del primer vencimiento y el tipo de interés aplicado será el Interés Legal del dinero publicado en la última Ley de Presupuestos Generales del Estado y vigente en la fecha del primer vencimiento.

En ambos casos el importe del interés a pagar será el resultado de la simple operación de multiplicar el tipo de interés antes establecido por la cifra de capital pendiente de cada uno de los vencimientos.

El pago aplazado se garantizará mediante condición resolutoria explícita, que se hará constar en la escritura pública; el impago de cualquiera de los plazos dará lugar a la resolución inmediata de la venta, perdiendo el comprador en favor de EMT las cantidades entregadas a cuenta, y sin perjuicio de que EMT pueda reclamar los perjuicios que en exceso de tal importe se le hayan irrogado.

Los licitadores expresarán en su oferta el precio en cifra total, y expresarán del mismo modo si optan por el pago al contado o por el pago aplazado, y en cualquiera de los dos casos expresará la fecha de pago, del total o del 40 por 100 al contado del precio, fecha que el licitador reflejará en su oferta, y que no podrá ser posterior al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, y que será precisamente en el que el licitador tendrá que hacer efectivo el pago si le fuera adjudicada la parcela. A la vez, si opta por el pago aplazado, expresará su compromiso firme de pago del precio aplazado, y su aceptación de la condición resolutoria explícita. El licitador podrá optar por realizar el pago íntegro en el momento de la escritura pública, haciéndolo constar expresamente en su postura, o comunicándolo posteriormente al remate, pero el ejercicio de tal opción no computará en ningún caso para que la suya sea considerada la mejor postura, respecto a las posturas que se hayan acogido a la modalidad de pago aplazado.

La falta de comparecencia al acto de otorgamiento de la escritura pública de venta por parte del adjudicatario, o la falta de pago del precio en el plazo establecido y adjudicado (incluido el no buen fin del cheque bancario entregado), o la falta de depósito de la garantía establecida en relación con la descontaminación antes del otorgamiento de la escritura, o la renuncia a la adquisición facultará a E.M.T. para, o declarar resuelta la adjudicación, por



03 OCT 2013



implicar el decaimiento del adjudicatario en su derecho, en cuyo caso la resolución será automática, sin mas requisito que el hecho de haber sucedido la falta de pago, o la incomparecencia, o la falta de depósito de la garantía de descontaminación, sin necesidad ni de ulterior requerimiento por parte de E.M.T., ni de declaración judicial alguna, con pérdida de la garantía para participar (cláusula 7.2) que pasará íntegramente a ser propiedad de E.M.T., en concepto de pena y sin perjuicio de la indemnización que como resarcimiento de daños y perjuicios EMT pudiera reclamar.

EMT podrá, en tal supuesto de decaimiento por cualquiera de dichas causas, adjudicar la parcela a la siguiente, o sucesivamente, siguientes, oferta más elevada, siempre que sean válidas y mayores al tipo de licitación, o declarar desierta la subasta.

Específicamente, el impago de cualquiera de los vencimientos del pago del precio aplazado, facultará a EMT para resolver el contrato, como condición resolutoria explícita, con pérdida para el comprador de las cantidades entregadas a cuenta del precio, u optar por el cumplimiento del contrato, pudiendo reclamar, en ambos casos, en exceso, los daños y perjuicios que el impago le produzca.

Una edificabilidad final obtenida, inferior al aprovechamiento establecido en la ficha del APE, mencionada en esta cláusula no genera derecho de ningún tipo al adjudicatario. (Ver apartado 13 –SUPERFICIE-).

23.- CONDICIÓN DE LA OCUPACIÓN DE EMT UNA VEZ REALIZADA LA TRANSMISIÓN

Desde la adjudicación hasta el otorgamiento de la escritura pública, EMT podrá retirar de cuanto se encuentre dentro de la parcela, tanto sean elementos fijos como móviles pudiendo retirarlos, venderlos, o aprovecharlos en la forma que tenga por conveniente, sin que el adjudicatario tenga derecho alguno sobre los mismos hasta que dicho otorgamiento sea realizado.

24.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El adjudicatario deberá hacer efectivo el IBI (IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES) y los demás impuestos o tasas que graven la finca de acuerdo con la normativa vigente a partir del momento de otorgamiento de la escritura. Si dicha fecha no coincide con el año natural, se prorrateará su importe entre EMT y el adjudicatario en proporción a la fracción de año que cada uno haya sido dueño de la finca.

03 OCT 2013

**25.- OTRAS CONDICIONES.-**

I.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso-administrativa.

II.- Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en unión de otras personas si lo ha hecho individualmente. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirlle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

IV.- Las ofertas se presentarán en castellano, cualquier texto que figure en un idioma o lengua distinta de aquel deberá ser traducido al castellano

V.- El régimen de devolución de la garantía provisional será el establecido en el punto 7.2 de este Pliego.

EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

+++++



03 OCT 2013



03 OCT 2013



DIRECCION TECNICA

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARCELA PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21



03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4 | 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es Web: www.emtmadrid.es

03 OCT 2018



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

03 OCT 2018





ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (TERCERA SUBASTA) SOBRE Nº 2

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____", presenta su mejor oferta que a continuación expone:

OFERTA PARA LA TERCERA SUBASTA

Total importe ofertado antes de impuestos

_____ €

EN CASO DE COGERSE A LA FÓRMULA DE PAGO APLAZADO CUMPLIMENTAR EL SIGUIENTE APARTADO:

Sí me acojo al precio aplazado:

- Al contado, 40 por 100 _____ €
- A un año desde la escritura, 35 por 100 _____ €
- A dos años desde la escritura (1 año desde el primer vencimiento) (25 por 100) _____ €

NOTA.- El capital pendiente devengará el interés legal del dinero por el periodo aplazado.

Los precios se entienden expresados IVA e impuestos excluidos.

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico

_____@_____

Repetición de correo electrónico _____@_____

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

NOTA: El presente Modelo cumplimentado se entregará dentro del sobre nº 2, y éste una vez cerrado se introducirá en el sobre nº 1.



DIRECCION TECNICA

DIVISION DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARCELA

PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CUARTA SUBASTA) SOBRE Nº 3

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____", presenta su mejor oferta que a continuación expone:

OFERTA PARA LA CUARTA SUBASTA

Total importe ofertado antes de impuestos

_____ €

EN CASO DE COGERSE A LA FÓRMULA DE PAGO APLAZADO CUMPLIMENTAR EL SIGUIENTE APARTADO:

Sí me acojo al precio aplazado:

- Al contado, 40 por 100 _____ €
- A un año desde la escritura, 35 por 100 _____ €
- A dos años desde la escritura (1 año desde el primer vencimiento) (25 por 100) _____ €

NOTA.- El capital pendiente devengará el interés legal del dinero por el periodo aplazado.

Los precios se entienden expresados IVA e impuestos excluidos.

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico

_____@_____

Repetición de correo electrónico _____@_____

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

NOTA: El presente Modelo cumplimentado se entregará dentro del sobre nº 3, y éste una vez cerrado se introducirá en el sobre nº 1.



03 OCT 2013



DIRECCION TECNICA

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARCELA PROPIEDAD DE
EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21



03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

03 OCT 2013



DIRECCION TECNICA

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARCELA PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21



ANEXO II

MODELOS DE AVAL BANCARIO DE GARANTÍA PARA PARTICIPAR Y SEGURO DE CAUCIÓN

03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Dirección Adjunta
a la Gerencia



ANEXO II: MODELO DE AVAL BANCARIO DE GARANTÍA PARA PARTICIPAR Y SEGURO DE CAUCIÓN

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA PODER PARTICIPAR EN LA SUBASTA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a _____, por importe de _____ (en letras) Euros, (_____ (en cifras) Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía para poder participar en la subasta debe constituir el avalado en el Procedimiento de Contratación de la **“Enajenación de la parcela propiedad de EMT sita en la Avda. de Carabanchel Alto, nº 21 mediante subasta pública (antiguo depósito de autobuses de Buenavista)”** con Rfº.: 13/034/EN convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. y para responder de todas las obligaciones establecidas en los puntos 7.2, 21, 22 y concordantes del pliego de condiciones.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

(FIRMAS LEGITIMADAS NOTARIALMENTE)

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma



**MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA PODER PARTICIPAR EN LA SUBASTA**

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en
....., c/ y NIF..... debidamente representado por (2) D.
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3)....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PODER PARTICIPAR EN LA SUBASTA exigida en el pliego de condiciones para la "Enajenación de la parcela propiedad de EMT sita en la Avda. de Carabanchel Alto, nº 21 mediante subasta pública (antiguo depósito de autobuses de Buenavista)" con R^º: 13/034/EN y para responder de todas las obligaciones establecidas en los puntos 7.2, 21, 22 y concordantes del Pliego de Condiciones.

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hastaEUROS (4), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En a de de.....

(FIRMA LEGITIMADA NOTARIALMENTE)

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía





DIRECCION TECNICA

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARGELA PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21





DIRECCION TECNICA

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARCELA PROPIEDAD DE Junta a la Gerencia
EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, N°21

03 OCT 2013



ANEXO III CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD



03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
Dir E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtMadrid.es
a la Gerencia

AÑO 2013

03 OCT 2013

ENT. NUM. 2776

ASIENTO NUM. _____
Dirección Adjunta a la Gerencia



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE

MADRID NUMERO 15

CERTIFICACION



03 OCT 2013

7 3 OCT 2013

EMT
2776

REGISTRO PROPIEDAD MADRID 15
CERTIFICACION DOMINIO Y CARGAS

Registros de España
Dirección Adjunta
nencia

(Adaptada a la instrucción de 17 de febrero de 1998, B.O.E. del 27 de febrero de 1998, y el art. 222 de la Ley Hipotecaria, redacción Ley 7/98, B.O.E. 14 de abril de 1998)

SOLICITANTE: . EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID SA

N.I.F.: A28046316

EN NOMBRE DE: .

N.I.F./C.I.F.: .

DOMICILIO: . C/ CERRO DE LA PLATA, 4 28007

TELEFONO: . 648684036

INTERES O MOTIVO DE LA SOLICITUD: . COMPROBACION DE CARGAS

PROPIETARIO:

CALLE/PZA/PSO: .

DATOS REGISTRALES: TOMO. 1451 FOLIO. 113 FINCA. 70415

Madrid, a 30 de Mayo de 2013

El solicitante

DEPOSITO: 20 Euros



.- La solicitud habrá de rellenarse a máquina o con letras mayúsculas.

2.- El conocimiento del Registro se dará con claridad y sencillez y con exclusión de datos irrelevantes a efectos reales. Si se desea algún dato personal, deberá expresarse el interés perseguido, que ha de ser conforme con la finalidad del Registro.

SE ADVIERTE al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el **art. 353.3** del vigente Reglamento Hipotecario, se procederá a la cancelación de cualquier carga caducada con arreglo a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, presta su consentimiento inequívoco y queda plenamente informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) "Registro de la Propiedad", siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art. 1 de la Ley Hipotecaria); "El Registro e la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). V) "BCIR -FLOTI (Base de datos Central de Indices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado... siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c2 del Reglamento Hipotecario).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registro de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que de protección de los Datos Personales se alcance para evitar la pérdida, garantiza.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 15 MADRID

Entrada Nº: 2776 DE: 2.013

Fecha de Entrada: 30/05/2013 a las 12:30 Modo Presentación: Persona

Presentado el día:

Asiento Nº : Diario:

Caducidad: No hay penes activos

Tipo: CERTIFICACION PRIVADA

Devuelto el:

Presentante: EMPRESA MUNICIPAL TRANSPORTES MADRID

Aportación Doc.:



seguridad
zativas a
ncialidad



0 3 OCT 2013



CERTIFICACIÓN

03 OCT 2013



DON ENRIQUE ALBERT PIÑOLE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL NÚMERO QUINCE DE MADRID.

CERTIFICO: Que habiendo sido solicitada por "**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.**", con **C.I.F. A28046.16**, certificación de **Dominio y Cargas**, sobre la finca que a continuación se cita; he examinado en lo necesario los Libros de este Registro número Quince, de mi cargo, de los cuales resulta:

I.- DESCRIPCIÓN.

La finca número **70.415**, de que se certifica, se halla descrita en sus inscripciones 1ª y 2ª, fotocopiada/as como sigue:

"**URBANA; EDIFICACION, cuya construcción se encuentra finalizada**, sita en Madrid, **Avenida de Carabanchel Alto número veintiuno**, con una **superficie total** de seis mil seiscientos cuatro metros cuadrados, compuesta de almacén en planta sótano, con una **superficie** de mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados; planta baja, destinada a almacén, oficinas y diversos usos, con una **superficie** de cuatro mil noventa y ocho metros cuadrados; y planta primera, destinada a oficinas, con una **superficie** de quinientos veintitrés metros cuadrados. La edificación **ocupa una superficie de la parcela** de cuatro mil noventa y ocho metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie de la misma a aparcamiento de vehículos propios de la actividad que desarrolla la "**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.**". Referencia Catastral: 6390527VK3669A0001RR.

La relacionada edificación se encuentra construida sobre la siguiente parcela de terreno: **PARCELA DE TERRENO**, en Madrid, Carabanchel Alto, al pago de "**LA GUINDADA**", hoy **Avenida de Carabanchel Alto número veintiuno**. Tiene una **superficie** de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados. **Linda:** izquierda entrando, Norte, con finca número diecinueve de la Avenida de Carabanchel Alto, del Ministerio de Defensa; Derecha entrando, Sur, con fincas números 23, 25 y 25D de la Avenida de Carabanchel Alto, ésta última de "**Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.**" y vial; al frente u Oeste, por donde tiene su entrada, con la Avenida de Carabanchel Alto; y al fondo o Este, con terrenos del Ministerio de Defensa y vial. Referencia Catastral: 6390527VK3669A0001RR."

II.- TITULARIDAD.

La finca de que se certifica se encuentra inscrita a nombre de **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.**, por título de **agrupación y declaración de obra nueva finalizada**, según resulta de sus inscripciones 1ª y 2ª, **últimas de dominio vigente**, al Folio **113** del Tomo **1.451**, y que fotocopiada se acompaña formando parte integrante de

03 OCT 2013

03 OCT 2013



la presente.

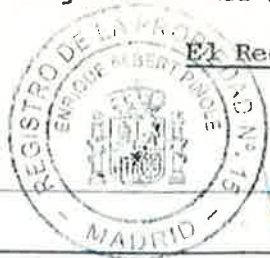
III.- CARGAS.

a) **SUELO CONTAMINADO:** Con fecha 15 de Enero de 2009, el Director General de Medio Ambiente dictó Resolución - que es firme - por la que se declaró **SUELO CONTAMINADO** a la finca de este número cuya referencia catastral es 6390237VK3669A0001RF. La Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, en su artículo 27.3, expone que "La declaración de un suelo contaminado podrá ser objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad, a iniciativa de la respectiva Comunidad Autónoma". Igualmente en el artículo 58.2 de la Ley 5/2007 de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, se atribuye a la Consejería Competente en materia de medio ambiente la iniciativa para la anotación registral prevista en el artículo 27.3 citado, así como la cancelación de la misma, en su caso, siendo la **Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid**, el órgano competente para efectuar la declaración de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 26/2009 de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio, la cual solicita se extienda la nota marginal correspondiente. Esta nota se cancelará cuando el suelo deje de estar contaminado conforme prevé el artículo 6.2 del Decreto 326/1999 de 18 de noviembre que regula los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid y la transmisión del suelo requerirá la comunicación a la Consejería de Medio Ambiente de conformidad con el número 3 de dicho artículo, y en aplicación del artículo 8 del R.D. 9/2004 de 14 de enero de suelos contaminados. Por título de SUELO CONTAMINADO en virtud de certificación administrativa de fecha 05/07/2010. Constituida en la nota número 3 al margen de la insc./anot. 2, de fecha 21/07/10. de fecha 21/07/2010

A los efectos del Artículo 222.3 de la Ley Hipotecaria se hace constar que esta certificación acredita a todos los efectos legales el contenido del Registro.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro vigente relativo a la finca de que se certifica, en el Libro de inscripciones ni en el Diario, firmo la presente que va extendida en el anverso de **tres** hojas de papel común, dejando en blanco su reverso, debidamente firmadas, selladas y numeradas de la **uno** a la **tres** y en la presente, en **Madrid**, antes de la apertura del Libro Diario, a cuatro de junio de dos mil trece.

El Registrador.



HONORARIOS

FACTURA N° 2122

06 JUN. 2013

N° ARANCEL :

4



03 OCT 2013



CERTIFICACIÓN



Euros: 30,05.-

osc.-

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



EMIT

NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

AFECCION: Alegada exención, queda afectada esta finca, por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o Liquidaciones complementarias que en su caso procedan del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos. Documentados por el acto o contrato a 18. Madrid, a 5 de septiembre de 2004.

CARGABA de inscripción de afectación fiscal por sociedad. Matric. 5.04.07.0011

URBANA: PARCELA DE TERRENO, en Madrid, Carabanchel Alto, al pago de "LA GUINDADA", hoy Avenida de Carabanchel Alto número veintinueve. Tiene una superficie de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados. LINDA: izquierda entrando, Norte, con finca número diecinueve de la Avenida de Carabanchel Alto, del Ministerio de Defensa; Derecha entrando, Sur, con fincas números 23, 25 y 25D de la Avenida de Carabanchel Alto, ésta última de "Iberdrola Distribución Eléctrica S.A." y vial; al frente u Oeste, por donde tiene su entrada, con la Avenida de Carabanchel Alto; y al fondo o Este, con terrenos del Ministerio de Defensa y vial. Referencia Catastral: 3390527VK3669A001RR. CARGABA: Libre de ellas. VALORI: Se valora en cuarenta y cinco millones setecientos veintinueve mil euros. PROCEDENCIA: Esta finca se forma por agrupación de las cinco fincas registrales siguientes: 1.- FINCA REGISTRAL 70.414, al folio 112 de este tomo, la cual se encuentra únicamente gravada con la afectación por cinco años, al pago del I.T.P.A.J.D. del que se autoliquidó exención que consta por nota al margen de su inscripción la de fecha 5 de septiembre de 2005. La relación de afectación pasa a afectar por su origen a la finca de este número; 2.- FINCA REGISTRAL 3.645, al folio 194 del tomo 65 la cual se encuentra libre de cargas; 3.- FINCA REGISTRAL 45.362, al folio 136 del tomo 666 la cual se encuentra libre de cargas; 4.- FINCA REGISTRAL 63, al folio 171 del tomo 49 la cual se encuentra libre de cargas; 5.- FINCA REGISTRAL 2.581, al folio 169 del tomo 49 la cual se encuentra libre de cargas. La entidad "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.", abreviadamente EMT, Sociedad Unipersonal propiedad del Ayuntamiento de Madrid, con C.I.F. A-28046316, domiciliada en Madrid, calle Cerro de la Plata 4, de duración indefinida, constituida como sociedad privada municipal con el nombre de "Empresa Municipal de Transportes de Madrid" mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital Don Jaime Martín de Santa Olaya y Esquerdo el día 21 de Junio de 1948, transformada en sociedad anónima con la denominación actual mediante escritura otorgada en Madrid ante el Notario Don Anastasio Herrero Muro el día 26 de octubre de 1971, adaptados sus Estatutos a la vigente legislación en escritura otorgada ante el Notario de esta capital Don Amalio Menéndez Loras el día 28 de septiembre de 1992, refundidos sus Estatutos en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta capital Don Eduardo González Oviedo el día 10 de febrero de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.135, sección 8, folio 117, hoja número M-95608, inscripción 812; es dueña de las relacionadas fincas registrales 70.414, 3.645, 45.362, 63 y 2.581 según resulta de sus inscripciones 12, 12, 12, 72 y 72 y representada por su Director Gerente Don José Ignacio Iturbe López, mayor de edad, casado, de esta vecindad, calle Cerro de la Plata 4, con N.I.F. 50.261.796-B cuyas facultades resultan de su expresado cargo para el que fue ratificado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de diciembre de 2004 elevado a público mediante escritura otorgada en Madrid el día 10 de febrero de 2005 ante el Notario Don Eduardo González Oviedo, debidamente inscrita y especialmente facultado para la agrupación a que se refiere la presente inscripción por acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la entidad de fecha 5 de Julio de 2005 según debidamente se acredita con certificación con firmas legítimas expedida por Don Francisco Félix González García, como Vicesecretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Delegada Don Fernando Aufrán Pérez, que inserta se acompaña; y siendo colindantes dichas fincas entre sí, LAS AGRUPO, formando la descrita al ingreso de este asiento, cuya inscripción a su favor solicita, lo que verifico por la presente. En su virtud inscribo el pleno dominio de esta finca a favor de la entidad "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Dirección Adjunta a la Gerencia

03 OCT 2013



Handwritten signature in blue ink.

03 OCT 2013

Dirección Adjunta a la Gerencia



03 OCT 2013



Pasa al Tomo 1451, Libro 1451, Folio 114 FINCA N.º 70.415

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

13

NOTAS MARGINALES

S.A." por título de agrupación y con una superficie de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, inscribiéndose el exceso de cabida de cuarenta y tres metros cuadrados en el catastro catastral por vía de rectificación al aparato de la dispuesto en el párrafo 4º del art. 298.3 del Reglamento Hipotecario. Así resulta de primera copia de la escritura otorgada en Madrid el día veintiséis de julio de dos mil cinco ante el Notario de esta capital Don Ricardo Vilas de Escauriza, presentada en esta oficina a las 12 horas del día 2 de agosto de 2005, asiento 914 del Diario 68. Se acompaña certificación catastral descriptiva y gráfica expedida por la Dirección General del Catastro por fecha 23 de junio de 2005. Madrid, a cinco de septiembre de dos mil cinco.

URBANA: EDIFICACION, cuya construcción se encuentra finalizada, sita en Madrid, Avenida de Carabanchel Alto número veintuno, con una superficie total de seis mil seiscientos cuatro metros cuadrados, compuesta de almacén en planta sótano, con una superficie de mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados; planta baja, destinada a almacén, oficinas y diversos usos, con una superficie de cuatro mil noventa y ocho metros cuadrados; y planta primera, destinada a oficinas, con una superficie de quinientos veintitrés metros cuadrados. La edificación ocupa una superficie de la parcela de cuatro mil noventa y ocho metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie de la misma a aparcamiento de vehículos propios de la actividad que desarrolla la "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.". VALOR: Se valoran en seiscientos mil doscientos cuarenta euros veintiocho céntimos. CARGAS: Libre de ellas. La entidad "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.", abreviadamente EMT, Sociedad Unipersonal propiedad del Ayuntamiento de Madrid, con C.I.F. A-26046316, domiciliada en Madrid, calle Cerro de la Plata 4, de duración indefinida, constituida como sociedad privada municipal con el nombre de "Empresa Municipal de Transportes de Madrid", mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital Don Jaime Martín de Santa Olaya y Esquerdo el día 21 de junio de 1948, transformada en sociedad anónima con la denominación actual mediante escritura otorgada en Madrid ante el Notario Don Anastasio Herrero Muro el día 26 de octubre de 1971, adaptados sus Estatutos a la vigente legislación en escritura otorgada ante el Notario de esta capital Don Amalio Menéndez Loras el día 28 de septiembre de 1992, refundidos sus Estatutos en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta capital Don Eduardo González Oviedo el día 10 de febrero de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.135, sección 8, folio 117, hoja número M-95608, inscripción 318; es dueña de la parcela finca de este número por título de agrupación según resulta de la anterior inscripción 1ª y representada por su Director Gerente Don José Ignacio Iturbe López, mayor de edad, casado, de esta localidad, calle Cerro de la Plata 4, con N.I.F. 50.261.796-B cuyas facultades resultan de su expresado cargo para el que fue ratificado por acuerdo del Consejo de Administración otorgada en Madrid el día 10 de febrero de 2005 ante el Notario Don Eduardo González Oviedo, debidamente inscrita y especialmente facultado para la declaración de obra nueva a que se refiere la presente inscripción por acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la entidad de fecha 5 de julio de 2005 según debidamente se acredita con certificación con firmas legítimas expedida por Don Francisco Félix González García, como Vicesecretario del Consejo de Administración, con el



AFECCION. Alegada exención, queda afectada esta finca, por CINCO AÑOS, al pago de la Liquidación complementaria que en su caso segire, por el I.I.P.A.J.D. por el acto o contrato a que se refiere la inscripción 22ª. Madrid, 5 de septiembre de 2005.

CANCELADA la primera nota marginal de esta finca por contener Madrid, a 24 de mayo de 2013.

EXPEDIDA con fecha de hoy y en relación con la finca de este número la certificación prevista en el art. 8 del R.D. 9/2005 de 14 de enero. Asimismo, SE HACE CONSTAR que se ha iniciado el procedimiento para la declaración de suelo contaminado. Esta nota marginal, redactada a los cinco años desde su fecha y se hará constar su extinción y contenido en la nota de desahuce de cualquier título posterior a su fecha. Madrid, a 10 de junio de 2008.

Con fecha 15 de Enero de 2009, el Director General de Medio Ambiente dictó Resolución - que es firme - por la que se declaró SUELO CONTAMINADO a la finca de este número cuya referencia catastral es 6390527V9369A0001PR. La ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, en su artículo 27.3, expone que "la declaración de un suelo contaminado podrá ser objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad, a instanciativa de la respectiva Comunidad Autónoma". Igualmente en el artículo 58.2 de la Ley 5/2003 de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, se atribuye a la Consejería competente en materia de medio ambiente la iniciativa para la anotación registral prevista en el artículo 27.3 citado, así como la cancelación de la misma, en su caso, siendo la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid, el órgano competente para efectuar la declaración de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 26/2009 de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura organizativa de la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del territorio, la cual solicita se extienda la nota marginal correspondiente. Esta nota se

Dirección Adjunta a la Gerencia

03 OCT 2013

Handwritten mark



03 OCT 2013



DIRECCION TECNICA

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARCELA PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21



03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39 Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

03 OCT 2013



DIRECCION TECNICA

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARCELA PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21

ANEXO IV FICHA DEL APE



03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

Dirección Adjunta
a la Gerencia

ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO (APE) APE.11.13

Nombre: COCHERAS BUENAVISTA **Código del Plan General:** APE.11.13
Figura de Ordenación: NZ NORMA ZONAL
Distrito: Carabanchel
Hoja del Plan General:
Superficie del Ambito (m²): 38.314
Uso Característico: RESIDENCIAL
Usos Cualificados:

- Dotacional S. Colectivos - Industrial - Residencial - Serv. Terciarios

GESTION:

Sistema de Actuación: COMPENSACIÓN **Área de Reparto:** APE.11.13
Aprovechamiento Tipo: 0,7 **N. Unidades de Ejecución:** 1

Superficies Estimadas de Suelo Actuales (m²):

Superficies Públicas Existentes:	0
Superficies Privadas Existentes:	39.308
Superficies de Suelo de Usos Lucrativos (m²):	
Residencial:	11.388
Industrial:	0
Terciario:	0
Deportivo Privado:	0
Equipamiento Privado:	0
Total Superficies de Usos Lucrativos:	11.388

Edificabilidad de Suelo de Usos Lucrativos (m²):

Residencial:	29.416
Industrial:	0
Terciario:	0
Otros:	0
Total Edificabilidad de Usos Lucrativos:	29.416

ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO (APE) APE.11.13

Superficies de Suelo de Usos Dotacionales Públicos (m²):

Zonas Verdes:	11.597
Deportivo Público:	0
Equipamiento Público:	2.160
Servicios Públicos:	0
Administración Pública:	0
Servicios Infraestructurales:	0
Servicios de Transporte:	0
Vías Públicas:	14.163
Total Superficies de Usos Dotacionales Públicos:	27.920

Observaciones

-Transformación del área con la implantación de usos residenciales y dotacionales.

3 OCT 2013

Dirección Adjunta
a la Gerencia

3 OCT 2013

3 OCT 2013

Dirección Adjunta
a la Gerencia

ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECIFICO (APE) ORDENACIÓN PROPUESTA APE.11.13

Nombre: COCHERAS BUENAVISTA
Figura de Ordenación: NZ NORMA ZONAL
Distrito: Carabanchel
Hoja del Plan General:

Código del Plan General: APE.11.13

03 OCT 2013

Dirección Adjunta
a la Gerencia

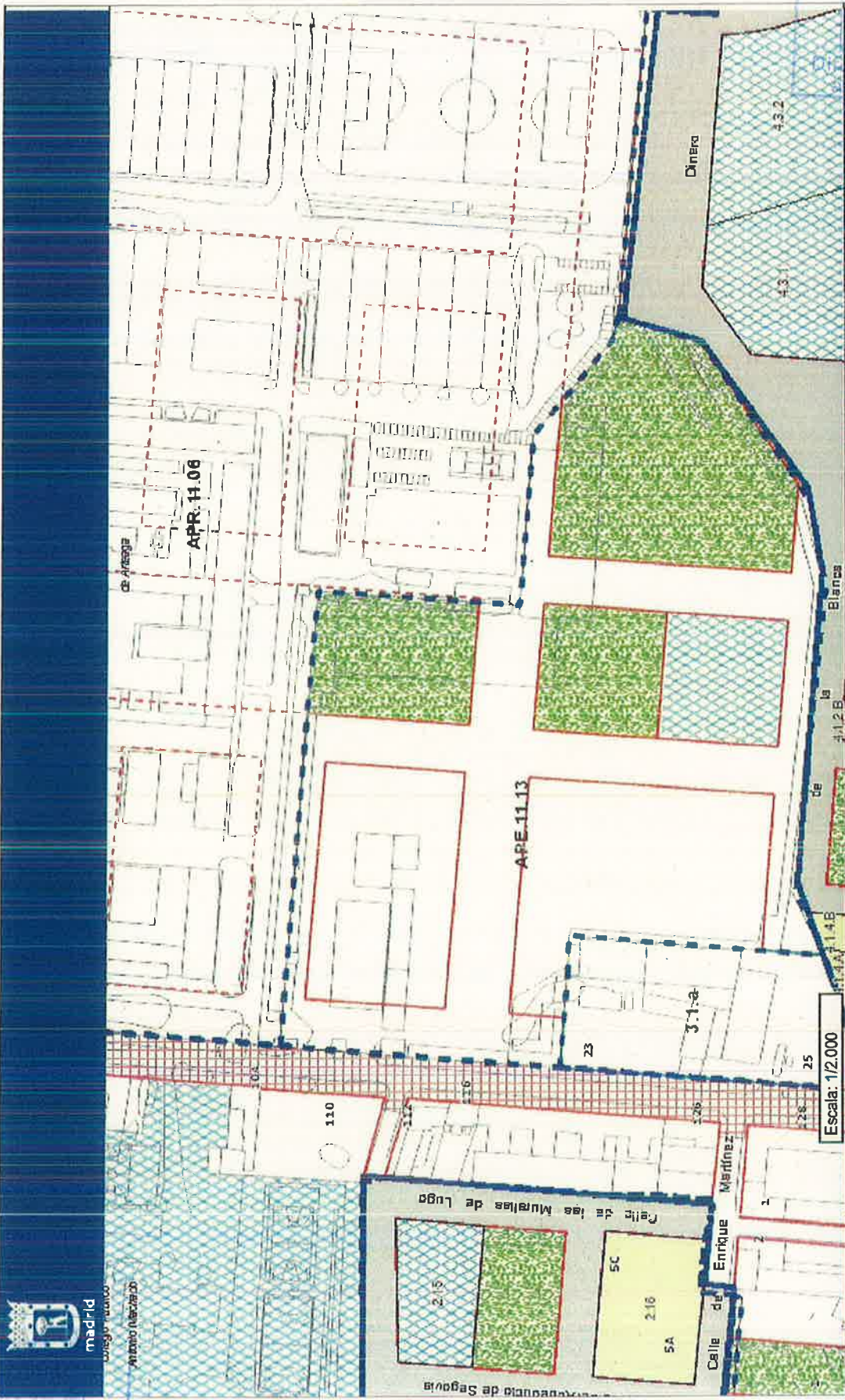
Observaciones y Determinaciones Complementarias

1. La edificabilidad máxima del ámbito será la que resulte de multiplicar el aprovechamiento tipo asignado en la cédula de "Gestión" por la superficie total del ámbito, excluidas las terrazas ajenas u dotaciones públicas ya existentes.
2. La manzanas residenciales se regularán por las condiciones de forma y uso de las Normas zonales 4ª y 5-2ª, de acuerdo con lo graficado en la propuesta de ordenación, con las siguientes especificaciones:
 - 2.1. La altura máxima de la edificación no podrá superar las cinco plantas más ático.

03 OCT 2013

Dirección Adjunta
a la Gerencia

03 OCT 2013



Producción: Universidad Menéndez Pelayo
 Paramétricos: Desplazamiento 2'500,000
 Nombre: 605_European1450
 Unidad Regular: Grados (0,017453292519343299)
 Nombre: 605_European1450
 Unidad Regular: Grados (0,017453292519343299)
 Nombre: 605_European1450
 Unidad Regular: Grados (0,017453292519343299)
 Nombre: 605_European1450
 Unidad Regular: Grados (0,017453292519343299)



03 OCT 2013

Sección Adjunta
de la Gerencia

03 OCT 2013



Leyenda

Planes de Ordenación		Dotaciones	
Alineaciones	Alineación oficial Alineación en volumetría específica	Zonas verdes	Administración pública Servicios infraestructurales Servicios de transporte
Ámbitos de ordenación	Límite del ámbito	Básica Singular	Transporte ferroviario Transporte aéreo Intercambiadores Logística del transporte
Suelo urbano	Norma Grado Nivel 7.2.a APR.21.05	Deportivo Básico Singular Privado	Vía pública principal Vía pública secundaria Reserva viaria y ferroviaria
Suelo urbanizable	Ordenación Cuadrante Nº de orden UZF.2.03 UZF.4.03	Equipamiento Básico Singular Privado	Trazado indicativo (APR)
Suelo no urbanizable	Ordenación Nivel de protección NUP.2	Servicio público Básico Singular	
Parcelas con frente a calles pertenecientes a los Ejes Terciarios regulados por el Capítulo 8.1.0 de las Normas Urbanísticas del PGOU M97			

Planes de Ordenación		Usos	
Ámbitos de Ordenación	Ordenación especial	Residencial	Servicios Colectivos
Suelo urbano	7.2.a Norma zonal 1.5	Industrial	Administración Pública
Suelo urbanizable	APR.14.07 Planeamiento incorporado	Turístico	Deportivo
Suelo no urbanizable	APR.05.14 Planeamiento específico	Garaje Aparcamiento	Equipamiento
	APR.21.05 Planeamiento remitido	Dotacional	Servicio Público
	Suelo urbanizable		Zonas Verdes
	UZP.1.02 Incorporado		Servicios Infraestructurales
	UNP.4.03 No programado		Servicios de Transporte
	Suelo no urbanizable		Vía Pública
	MUC Común		Principal
	NUP.2 Protegido		Secundaria

Este documento ha sido generado con una finalidad meramente informativa, careciendo de cualquier validez jurídica

23/01/2013



03 OCT 2013



03 OCT 2013



DIRECCION TECNICA

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA

PARCELA PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, N°21



03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

 EMT 03 OCT 2013

DIRECCION TECNICA

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARCELA PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21



ANEXO V HOJA DEL CATASTRO



03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

OCT 2013



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de MADRID Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6390527VK3669A0001RR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CARABANCHEL ALTO 21 Suelo 0000
28044 MADRID [MADRID]
USO LOCAL (FINCIZA)
Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería
AÑO CONSTRUCCIÓN
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000
SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN m ²

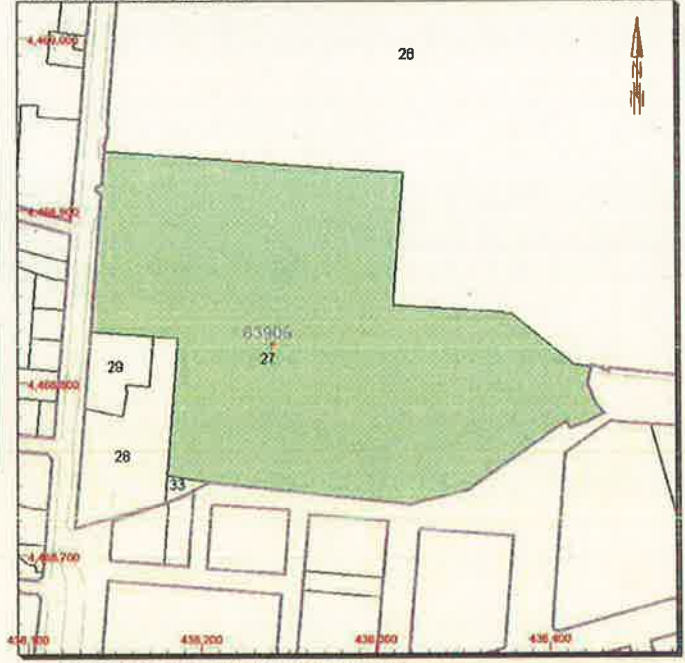
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
AV CARABANCHEL ALTO 21
MADRID [MADRID]
SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN m ²

SUPERFICIE SUELO m ²
37,475
TIPO DE FINCA
Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/3000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos puedan ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 436,400 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona venta
- Hidrografía

Viernes, 8 de Junio de 2012



OCT 2012

03 OCT 2013



DIRECCION TECNICA

DIVISION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARCELA PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, Nº21



ANEXO VI DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES



03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtMadrid.es . Web: www.emtMadrid.es

03 OCT 2013



ANEXO VI: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____ con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____ "

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____
CIF: _____
Domicilio: _____
Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____
Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

@

@

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, adede

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P. _____



03 OCT 2013



ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

03 OCT 2013



03 OCT 2013



ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____ "

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, adede

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P. _____

03 OCT 2013



03 OCT 2013



DIRECCION TECNICA

DIVISION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE ENAJENACION DE LA PARCELA PROPIEDAD DE EMT SITA EN LA AVENIDA DE CARABANCHEL ALTO, N°21



ANEXO VIII

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE DESCONTAMINACIÓN



03 OCT 2013

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

03 OCT 2013



ANEXO VIII: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE DESCONTAMINACIÓN

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____ (en letras) Euros, (en cifras) _____ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a la "Enajenación de la parcela propiedad de EMT sita en la Avda. de Carabanchel Alto, nº 21 mediante subasta pública (antiguo depósito de autobuses de Buenavista)" con R^º: 13/034/EN convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. relativas a la declaración de suelo contaminado y a las obligaciones de descontaminación, reguladas en el punto 16 del Pliego de Condiciones.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

(FIRMAS LEGITIMADAS NOTARIALMENTE)

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma



03 OCT 2013



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en c/ y NIF.....debidamente representado por (2) D. DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3) NIF..... en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones para la "Enajenación de la parcela propiedad de EMT sita en la Avda. de Carabanchel Alto, nº 21 mediante subasta pública (antiguo depósito de autobuses de Buenavista)" con R^º: 13/034/EN, relativas a la declaración de suelo contaminado y a las obligaciones de descontaminación, reguladas en el punto 16 del Pliego de Condiciones.

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hastaEUROS (4), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En a de de.....

Firma:

(FIRMA LEGITIMADA NOTARIALMENTE)
EL ASEGURADOR

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados

(3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía

(4) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía



